

Ciudad de México, a 13 de abril del 2018

Oficio No. SSP/OM/DGRF/ 1713 /2018

Asunto: Envío de Convenio y Anexo Técnico

**C. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
P R E S E N T E**

En el marco de los recursos autorizados a la CDMX del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal (FORTASEG 2018).

Al respecto, me permito remitir a Usted en original un tanto del **Convenio Específico de Adhesión** y su **Anexo Técnico** correspondiente a esa Demarcación Política a su digno cargo; con la finalidad de que se lleve a cabo las previsiones para el debido seguimiento y cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el Convenio y Anexo mencionados con antelación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL**


LIC. EDUARDO PALAFOX MARTÍNEZ

06040

	GOBIERNO DE LA CDMX DELEGACIÓN IZTAPALAPA	
	U.D. SERVICIOS GENERALES Iztapalapa	
	<i>Armando Salas Coronado</i>	
	18 ABR 2018	
OFICIALÍA DE PARTES		
RECIBE:	<i>BMS</i>	HORA: <i>9:00</i>

C.c.c.e.p. Lic. Erica Yahaira Leija Máciás.- Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.
C.c.c.e.p. Lic. José Manuel Badillo Sánchez.- Enlace Fortaseg Iztapalapa.- Para su conocimiento.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito federal y se incurrirá en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró: *JCM*

Revisó: *MMS*

Analizó: *KRP*

Autorizó: *MCRJ*



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Financieros

Calz. México-Xochimilco número 4985
Col. Guadalupe, Delegación Tlalpan, C.P. 14388
ssp.df.gob.mx

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO
DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL
"FORTASEG"

FECHA

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE FEBRERO
DE DOS MIL DIECIOCHO.

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. RICARDO CORRAL LUNA, ASISTIDO POR LOS CC. C. GUILLERMO DEL RIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y EL C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA CIUDAD DE MÉXICO", REPRESENTADA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Y

LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA DEMARCACIÓN", REPRESENTADA POR SU JEFA DELEGACIONAL, LA C. DIONE ANGUIANO FLORES.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2018, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO" ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CIUDAD DE MÉXICO" Y LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA DEMARCACIÓN".

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	RECURSOS "FORTASEG" CIUDAD DE MÉXICO	RECURSOS "FORTASEG" DEMARCACIÓN TERRITORIAL
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temes de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00	\$10,716,130.80
Desarrollo y Operación Policial	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$1,665,093.20	\$0.00
		Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$2,548,930.00	\$0.00
	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	\$56,140,304.84	\$0.00
		Red Nacional de Radiocomunicación.	\$0.00	\$0.00
		Sistema de Videovigilancia.	\$0.00	\$0.00
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$370,413.16	\$0.00
Administración de la Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00	\$0.00
	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00	\$0.00
		Total	\$60,724,741.20	\$10,716,130.80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	RECURSOS COPARTICIPACIÓN DE "CIUDAD DE MÉXICO"	RECURSOS COPARTICIPACIÓN DE "DEMARCACIÓN TERRITORIAL"
Desarrollo y Operación Policial.	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$14,288,174.40	\$0.00
GASTOS DE OPERACIÓN			\$0.00	\$0.00
TOTAL			\$14,288,174.40	\$0.00

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG", A CARGO DE "LA DEMARCACIÓN".

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Conceptos de Gasto y Montos DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Prevención de Violencia Escolar	Proyecto	6	\$500,000.00	\$3,000,000.00
Jóvenes en Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Jóvenes en Prevención	Proyecto	6	\$500,000.00	\$3,000,000.00
Prevención de Violencia de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Prevención de Violencia de Género	Proyecto	9	\$524,014.53	\$4,716,130.80
TOTAL							\$10,716,130.80

II. Cumplimiento de Metas DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Prevención de Violencia Escolar	0	6
Jóvenes en Prevención	0	6
Prevención de Violencia de Género	0	9

[Handwritten signature and initials]

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Desarrollar los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que se publicará en la página de internet de "EL SECRETARIADO" a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.

b) Informar al Centro Nacional, de manera semestral, el avance sobre la implementación de los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en términos de los informes de seguimiento y final establecidos por éste.

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	3 Pruebas para Licencia Oficial Colectiva (Psicológica, Médica y Toxicológica)	Elementos	1,253	\$424.00	\$531,272.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones nuevo ingreso	Elementos	73	\$424.00	\$30,952.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	Elementos	696	\$424.00	\$295,104.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Pruebas de Laboratorio y Gabinete	Elementos	439	\$424.00	\$186,136.00
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Pruebas de Laboratorio y Gabinete (2)	Elementos	1,250	\$433.16	\$541,450.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]

Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Pruebas de Laboratorio y Gabinete (3)	Elementos	128	\$626.40	\$80,179.20
TOTAL							\$1,665,093.20

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
3 Pruebas para Licencia Oficial Colectiva (Psicológica, Médica y Toxicológica)	0	1,253
Evaluaciones nuevo ingreso	73	0
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	0	696
Pruebas de Laboratorio y Gabinete	0	439
Pruebas de Laboratorio y Gabinete (2)	0	1,250
Pruebas de Laboratorio y Gabinete (3)	0	128

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA CIUDAD DE MÉXICO", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "LA DEMARCACIÓN" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y en su caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de personal en activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.

c) En su caso, programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, como parte de los requisitos inherentes para la obtención del Certificado Único Policial (CUP).

R3

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

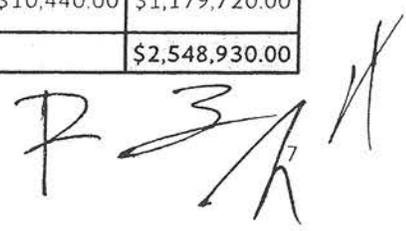
B. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Curso para instructor evaluador	Elementos	24	\$7,000.00	\$168,000.00
Profesionalización/Evaluación para instructor evaluador.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación para instructor evaluador	Evaluaciones	24	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Competencias de la Función Policial	Elementos	812	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación de Competencias Básicas	Evaluaciones	812	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Replicador en el sistema de justicia penal (1)	Elementos	9	\$5,000.00	\$45,000.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Operación De Equipos De Radiocomunicación (Formación De Instructores)	Elementos	2	\$3,500.00	\$7,000.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Replicador en el sistema de justicia penal (3)	Elementos	1	\$5,000.00	\$5,000.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	Elementos	5,243	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	Elementos	179	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Replicador en el sistema de justicia penal (4)	Elementos	2	\$5,000.00	\$10,000.00

P 3

Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Lectura y redacción de documentos oficiales (40 horas)	Elementos	5	\$3,500.00	\$17,500.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Diplomado la policía y su actuación ante la víctima en el Sistema de Justicia Penal (Formación De Replicadores)	Elementos	5	\$10,500.00	\$52,500.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Diplomado mediación (formación de replicadores)	Elementos	5	\$10,500.00	\$52,500.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Justicia Cívica	Elementos	69	\$3,500.00	\$241,500.00
Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes.	Servicios de capacitación	334	Formación Inicial (Aspirantes)	Elementos	22	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirante	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	442	Becas para aspirantes a Policía Municipal	Becas	22	\$24,705.00	\$543,510.00
Profesionalización/Difusión Interna (convocatorias) del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	336	Difusión Interna (convocatorias)	Acreditación	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Difusión Externa del Servicio Profesional de Carrera.	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	361	Difusión Externa	Acreditación	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	N/A	N/A	Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	Remisión	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	N/A	Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	Remisión	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Evaluación del Desempeño	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción	211.212	Evaluación del Desempeño	Evaluaciones	2,267	\$100.00	\$226,700.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Nivelación académica	Elementos	113	\$10,440.00	\$1,179,720.00
TOTAL							\$2,548,930.00



II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Curso para instructor evaluador	0	24
Evaluación para instructor evaluador	0	24
Competencias de la Función Policial	812	0
Evaluación de Competencias Básicas	812	0
Replicador en el sistema de justicia penal (1)	0	9
Operación De Equipos De Radiocomunicación (Formación De Instructores)	0	2
Replicador en el sistema de justicia penal (3)	0	1
Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	0	5,243
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	0	179
Replicador en el sistema de justicia penal (4)	0	2
Lectura y redacción de documentos oficiales (40 horas)	0	5
Diplomado la policía y su actuación ante la víctima en el Sistema de Justicia Penal (Formación De Replicadores)	0	5
Diplomado mediación (formación de replicadores)	0	5
Justicia Cívica	0	69
Formación Inicial (Aspirantes)	0	22
Becas para aspirantes a Policía Municipal	0	22
Difusión Interna (convocatorias)	1	0
Difusión Externa	0	1
Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	1	0
Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1	0
Evaluación del Desempeño	0	2,267
Nivelación académica	0	113

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

R. Z. M.
8

2. Elaborar, registrar y en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

b) De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "LA DEMARCACIÓN" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 29 de junio del 2018 a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "LA DEMARCACIÓN" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

c) En caso de que "LA DEMARCACIÓN" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar 29 de junio del 2018, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018. "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de junio de 2018, las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

d) En caso de que "LA DEMARCACIÓN" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el **29 de junio del 2018** a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

e) En caso de que "LA DEMARCACIÓN" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.
2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 29 de junio del 2018.

f) En caso de que "LA DEMARCACIÓN", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", a más tardar el 29 de junio del 2018.

R 3 M K
9

g) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

h) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "LA DEMARCACIÓN" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

i) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las Instituciones de Seguridad Pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

j) "LA DEMARCACIÓN" deberá solicitar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

k) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.
2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.
3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años.
4. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño deberán presentarse en forma trimestral ante "EL SECRETARIADO".

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

3
R A K
10

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	Pieza	6,717	\$753.65	\$5,062,233.47
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	Pieza	6,717	\$692.45	\$4,651,186.65
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Chamarra	Pieza	6,717	\$1,631.41	\$10,958,180.97
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Kejí	Pieza	4,673	\$277.17	\$1,295,215.41
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Fornitura	Pieza	6,317	\$524.56	\$3,313,645.52
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	Par	1,780	\$1,049.35	\$1,867,843.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Zapato tipo choclo	Par	4,937	\$1,049.35	\$5,180,640.95
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Cinturón táctico	Pieza	400	\$384.40	\$153,760.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A	Pieza	307	\$13,091.00	\$4,018,937.00
Equipamiento de personal policial	Equipo de defensa y seguridad	551	Arma corta	Pieza	121	\$12,400.00	\$1,500,400.00
Equipamiento de personal policial	Equipo de defensa y seguridad	551	Arma larga	Pieza	57	\$52,763.25	\$3,007,505.33
Equipamiento de personal policial	Materiales de Seguridad Pública	282	Municiones para arma corta	Pieza	276,240	\$6.22	\$1,718,212.80
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	Pieza	2,044	\$277.17	\$566,535.48
TOTAL							\$43,294,296.58

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Unimog equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	1	\$10,700,000.00	\$10,700,000.00

R3 11

Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Sedán equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	1	\$660,008.26	\$660,008.26
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Vehículo 4 x 4 equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	1	\$800,000.00	\$800,000.00
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	1	\$686,000.00	\$686,000.00
TOTAL							\$12,846,008.26

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META (PERSONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Camisola	0	6,717
Pantalón	0	6,717
Chamarra	0	6,717
Kepí	0	4,673
Fornitura	0	6,317
Botas	0	1,780
Zapato tipo choclo	0	4,937
Cinturón táctico	0	400
Chaleco balístico mínimo nivel III-A	0	307
Arma corta	0	121
Arma larga	0	57
Municiones para arma corta	0	276,240
Gorra tipo beisbolera	0	2,044

META (INSTITUCIONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Unimog equipado como patrulla con balizamiento	0	1
Sedán equipado como patrulla con balizamiento	0	1

P3A

Vehículo 4 x 4 equipado como patrulla con balizamiento	0	1
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	0	1

META (INFRAESTRUCTURA)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública para el desempeño de sus funciones.

c) En caso que "LA DEMARCACIÓN" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

d) El equipamiento institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Manual de Identidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Catalogo de Conceptos; en el supuesto de que no se ajusten a lo anteriormente señalado, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA DEMARCACIÓN" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretende adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

e) Acreditar, previo el ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener que la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018 para la opinión respectiva, en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados, conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

B. SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

[Handwritten signature]
13

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando los equipos de radiocomunicación adquiridos por "LA DEMARCACIÓN", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA CIUDAD DE MÉXICO", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA CIUDAD DE MÉXICO".

C. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

R3

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	211	Kit Primer Respondiente (Personal)	Lote	26	\$2,344.62	\$60,960.12
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Lámpara sorda	Pieza	52	\$206.67	\$10,746.84
Equipamiento de personal policial	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	211	Kit Primer Respondiente (Patrulla)	Kit	26	\$2,322.04	\$60,373.04
Equipamiento de personal policial	Cámaras fotográficas y de video	523	Cámara fotográfica para Primer Respondiente (pie a tierra y patrulla)	Pieza	52	\$4,583.33	\$238,333.16
TOTAL							\$370,413.16

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Kit Primer Respondiente (Personal)	0	26
Lámpara sorda	0	52
Kit Primer Respondiente (Patrulla)	0	26
Cámara fotográfica para Primer Respondiente (pie a tierra y patrulla)	0	52

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

P-3

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

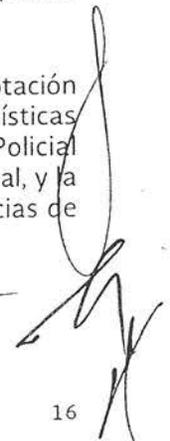
b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica del Sistema Nacional de Información, de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta permanente de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

R 3



f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la red estatal de transporte de datos para el suministro, intercambio y consulta de información a las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su caso, a través de comunicaciones alternas (VPN u otra alternativa tecnológica que brinde seguridad a la transmisión de datos).

h) Dar cumplimiento a los criterios con los que serán evaluadas las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública (Oportunidad, Suministro e Integridad), de acuerdo a la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA CIUDAD DE MÉXICO", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA CIUDAD DE MÉXICO".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

R 3
17

d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en "LA CIUDAD DE MÉXICO" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Conceptos de Gasto y Montos CIUDAD DE MÉXICO:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública (Coparticipación)	N/A	N/A	Reestructuración y homologación salarial del personal policial	Proyecto	1	\$14,288,174.40	\$14,288,174.40
TOTAL							\$14,288,174.40

II. Cumplimiento de Metas CIUDAD DE MÉXICO:

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Reestructuración y homologación salarial del personal policial	0	1

III. Acciones para el cumplimiento de metas.

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial, y observando lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

c) Aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y II de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

d) Aplicar un proyecto de ayuda por separación de los elementos operativos, causados por incumplir con alguno de los requisitos para obtener o mantener actualizado el Certificado Único Policial o que por su edad o condición física, ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y III de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

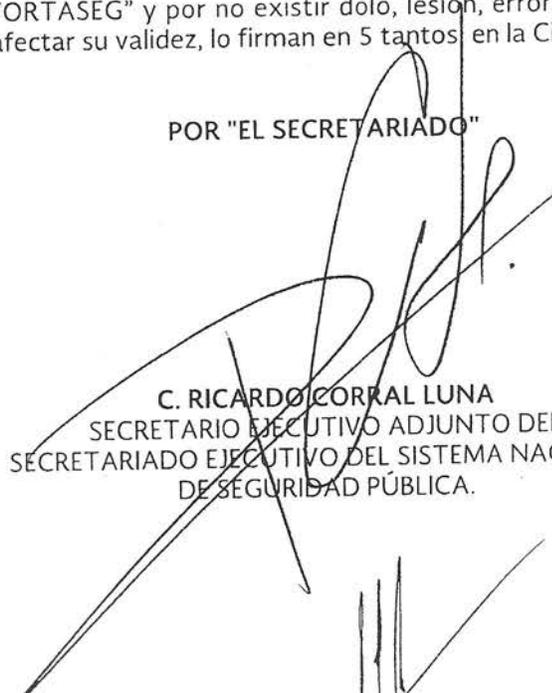
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/senssp, así como en el sitio web de "LA DEMARCACIÓN", conforme a la normatividad aplicable.

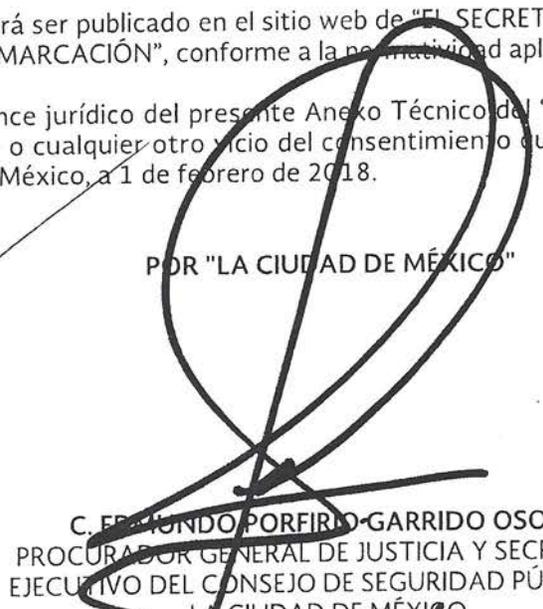
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos en la Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.

POR "EL SECRETARIADO"


C. RICARDO CORRAL LUNA
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.


C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
Y ACREDITACIÓN.

POR "LA CIUDAD DE MÉXICO"


C. FERNANDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.


C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

POR "LA DEMARCACIÓN"

C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, CIUDAD DE
MÉXICO.

C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.

C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA.



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CIUDAD DE MÉXICO", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "LAS DEMARCACIONES", DE ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, REPRESENTADAS POR LAS Y LOS CC. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, ULISES BRAVO MOLINA, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, DIONE ANGUIANO FLORES, JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, JORGE ALVARADO GALICIA, RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, MÓNICA LÓPEZ MONCADA Y AVELINO MÉNDEZ RANGEL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente



del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.3 Est^a facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA CIUDAD DE MÉXICO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2 Asumió el cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a partir del 5 de diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.



II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Secretaría de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO", a través de su Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Recursos Financieros, sita en: Calzada México-Xochimilco No. 4985, Colonia Guadalupe, Delegación Tlalpan, Código Postal 14388, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS DEMARCACIONES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son Órganos Políticos Administrativos y Desconcentrados de "LA CIUDAD DE MÉXICO", con autonomía funcional en acciones de gobierno y de participación ciudadana en materia de prevención del delito, con fundamento en los 12, fracción III, 87, último párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o, 2o, párrafo tercero, 10, 37, 38 y 39, fracciones XLV y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.2 Las Jefas y los Jefes Delegacionales de las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de octubre de 2015 y los Encargados de Despacho de las Demarcaciones Territoriales de Coyoacán, Cuauhtémoc y Tlalpan, quienes asumieron sus cargos a partir del 13 de diciembre de 2017 y 6 de diciembre de 2017, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 12, fracción III, 112, último párrafo, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracciones XIV, XV, XLV y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 25, 122 y 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

DEMARCACIÓN:	DOMICILIO:
Álvaro Obregón	Calle 10, esquina Canario, Colonia Tolteca, C.P. 1150, Ciudad de México



Azcapotzalco	Castilla Oriente y 22 de febrero s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, C.P. 2000, Ciudad de México.
Benito Juárez	División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, frente al parque de los Venados, C.P. 3310, Ciudad de México.
Coyoacán	Allende No. 36, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 4000, Ciudad de México.
Cuajimalpa de Morelos	Av. Juárez, esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos, C.P. 5000, Ciudad de México.
Cuauhtémoc	Aldama y Mina s/n, Colonia Buena Vista, C.P. 6350 Ciudad de México.
Gustavo A. Madero	5 de Febrero y Vicente Villada, segundo piso, Colonia Villa, Gustavo A. Madero, C.P. 7050 Ciudad de México.
Iztacalco	Río Churubusco s/n, Plaza Benito Juárez, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 8000 Ciudad de México.
Iztapalapa	Aldama No. 63, esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 9000, Ciudad de México.
La Magdalena Contreras	Álvaro Obregón No. 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Ciudad de México.
Miguel hidalgo	Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Ciudad de México.
Milpa Alta	Av. Constitución y México s/n, Colonia Villa Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México.
Tláhuac	Avenida Tláhuac s/n esq. Nicolás Bravo, Barrio la Asunción, Delegación Tláhuac, C.P. 13000, Ciudad de México.
Tlalpan	Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
Venustiano Carranza	Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México.
Xochimilco	Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C.P. 16070, Ciudad de México.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adheriéndose a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LA CIUDAD DE MÉXICO", por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones que en materia de seguridad pública realiza de manera directa "LA CIUDAD DE MÉXICO" en "LAS DEMARCACIONES", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LAS DEMARCACIONES", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA CIUDAD DE MÉXICO", para que éstas de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", desarrollen y apliquen políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

DEMARCACIÓN	ASIGNADO	CONVENIDO SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO" (90%)	CONVENIDO "LAS DEMARCACIONES" (10%)
Álvaro Obregón	\$24,513,576.00	\$22,062,218.40	\$2,451,357.60
Azcapotzalco	\$17,268,155.00	\$15,541,339.50	\$1,726,815.50
Benito Juárez	\$17,242,543.00	\$15,518,288.70	\$1,724,254.30
Coyoacán	\$21,094,958.00	\$18,985,462.20	\$2,109,495.80
Cuajimalpa de Morelos	\$14,146,290.00	\$12,731,661.00	\$1,414,629.00
Cuauhtémoc	\$40,312,958.00	\$36,281,662.20	\$4,031,295.80
Iztacalco	\$16,346,243.00	\$14,711,618.70	\$1,634,624.30
La Magdalena Contreras	\$11,629,319.00	\$10,466,387.10	\$1,162,931.90
Miguel hidalgo	\$17,404,334.00	\$15,663,900.60	\$1,740,433.40



Milpa Alta	\$10,000,000.00	\$9,000,000.00	\$1,000,000.00
Tláhuac	\$14,766,989.00	\$13,290,290.10	\$1,476,698.90
Tlalpan	\$20,622,020.00	\$18,559,818.00	\$2,062,202.00
Venustiano Cárranza	\$19,498,891.00	\$17,549,001.90	\$1,949,889.10
Xochimilco	\$16,857,662.00	\$15,171,895.80	\$1,685,766.20
DEMARCACIÓN	ASIGNADO	CONVENIDO SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO" (85%)	CONVENIDO "LAS DEMARCACIONES" (15%)
Gustavo A. Madero	\$44,995,054.00	\$38,245,795.90	\$6,749,258.10
Iztapalapa	\$71,440,872.00	\$60,724,741.20	\$10,716,130.80
TOTAL	\$378,139,864.00	\$334,504,081.30	\$43,635,782.70

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA CIUDAD DE MÉXICO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES", para quedar como sigue:

DEMARCACIÓN	APORTACIÓN DE "LA CIUDAD DE MÉXICO"
Álvaro Obregón	\$4,902,715.20
Azcapotzalco	\$3,453,631.00
Benito Juárez	\$3,448,508.60
Coyoacán	\$4,218,991.60
Cuajimalpa de Morelos	\$2,829,258.00
Cuauhtémoc	\$8,062,591.60
Gustavo A. Madero	\$8,999,010.80
Iztacalco	\$3,269,248.60
Iztapalapa	\$14,288,174.40
La Magdalena Contreras	\$2,325,863.80
Miguel hidalgo	\$3,480,866.80
Milpa Alta	\$2,000,000.00
Tláhuac	\$2,953,397.80
Tlalpan	\$4,124,404.00
Venustiano Carranza	\$3,899,778.20
Xochimilco	\$3,371,532.40
TOTAL	\$75,627,972.80

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo



Técnico por demarcación territorial, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA CIUDAD DE MÉXICO" Y "LAS DEMARCAIONES". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- D. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- E. Informar mensual y trimestralmente al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- I. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA CIUDAD DE MÉXICO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:



- A. Entregar a "LAS DEMARCACIONES" el monto total del "FORTASEG" que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, para el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, conforme a "LOS LINEAMIENTOS";
- B. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de "LA CIUDAD DE MÉXICO" que realizan la función de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES", y el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO" ubicadas en "LAS DEMARCACIONES";
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LA CIUDAD DE MÉXICO" que realiza la función de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial de "LA CIUDAD DE MÉXICO" que realiza la función de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES", a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de dicho ordenamiento;
- E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial local y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;



- G. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- H. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial de "CIUDAD DE MÉXICO" que realizan la función de seguridad pública en "LAS DEMARCACIONES";
- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- J. Apoyar a través del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO" a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- K. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

DEMARCACIÓN	70 %		
	PRIMERA MINISTRACIÓN	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO"	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "LAS DEMARCACIONES"
Álvaro Obregón	\$17,159,503.20	\$14,708,145.60	\$2,451,357.60
Azcapotzalco	\$12,087,708.50	\$10,360,893.00	\$1,726,815.50
Benito Juárez	\$12,069,780.10	\$10,345,525.80	\$1,724,254.30
Coyoacán	\$14,766,470.60	\$12,656,974.80	\$2,109,495.80
Cuajimalpa de	\$9,902,403.00	\$8,487,774.00	\$1,414,629.00



Morelos			
Cuauhtémoc	\$28,219,070.60	\$24,187,774.80	\$4,031,295.80
Iztacalco	\$11,442,370.10	\$9,807,745.80	\$1,634,624.30
La Magdalena Contreras	\$8,140,523.30	\$6,977,591.40	\$1,162,931.90
Miguel Hidalgo	\$12,183,033.80	\$10,442,600.40	\$1,740,433.40
Milpa Alta	\$7,000,000.00	\$6,000,000.00	\$1,000,000.00
Tláhuac	\$10,336,892.30	\$8,860,193.40	\$1,476,698.90
Tlalpan	\$14,435,414.00	\$12,373,212.00	\$2,062,202.00
Venustiano Carranza	\$13,649,223.70	\$11,699,334.60	\$1,949,889.10
Xochimilco	\$11,800,363.40	\$10,114,597.20	\$1,685,766.20
DEMARCACIÓN	PRIMERA MINISTRACIÓN	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO"	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "LAS DEMARCACIONES"
Gustavo a. Madero	\$31,496,537.80	\$24,747,279.70	\$6,749,258.10
Iztapalapa	\$50,008,610.40	\$39,292,479.60	\$10,716,130.80
TOTAL	\$264,697,904.80	\$221,062,122.10	\$43,635,782.70

"LA CIUDAD DE MÉXICO" solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

DEMARCACIÓN	SEGUNDA MINISTRACIÓN SSP-"LA CIUDAD DE MÉXICO"
Álvaro Obregón	\$7,354,072.80
Azcapotzalco	\$5,180,446.50
Benito Juárez	\$5,172,762.90
Coyoacán	\$6,328,487.40
Cuajimalpa de Morelos	\$4,243,887.00
Cuauhtémoc	\$12,093,887.40
Gustavo A. Madero	\$13,498,516.20
Iztacalco	\$4,903,872.90
Iztapalapa	\$21,432,261.60
La Magdalena Contreras	\$3,488,795.70
Miguel Hidalgo	\$5,221,300.20
Milpa Alta	\$3,000,000.00
Tláhuac	\$4,430,096.70



Tlalpan	\$6,186,606.00
Venustiano Carranza	\$5,849,667.30
Xochimilco	\$5,057,298.60
TOTAL	\$113,441,959.20

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y la Secretaría de Seguridad Pública de "LA CIUDAD DE MÉXICO", a través de su Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Recursos Financieros, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de coordinar y reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LA CIUDAD DE MÉXICO" y "LAS DEMARCACIONES" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA CIUDAD DE MÉXICO" y de "LAS DEMARCACIONES" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LAS PARTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.



POR "LAS DEMARCACIONES"

**C. MARÍA ANTONIETA HIDALGO
TORRES**
JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO
OBREGÓN

C. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL DE
AZCAPOTZALCO

**C. CHRISTIAN DAMIÁN VON
ROEHRICH DE LA ISLA**
JEFE DELEGACIONAL DE BENITO
JUÁREZ

C. ULISES BRAVO MOLINA
ENCARGADO DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE COYOACÁN

**C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR
MARTÍNEZ**
JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA
DE MORELOS

**C. RODOLFO GONZÁLEZ
VALDERRAMA**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
JEFATURA DELEGACIONAL DE
CUAUHTÉMOC

C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
JEFE DELEGACIONAL DE GUSTAVO A.
MADERO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.



C. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA



**C. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA**
JEFE DELEGACIONAL DE LA
MAGDALENA CONTRERAS



C. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ
JEFA DELEGACIONAL DE MIGUEL
HIDALGO



C. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA



C. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL DE TLÁHUAC



**C. FERNANDO AURELIANO
HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
JEFATURA DELEGACIONAL DE
TLALPAN

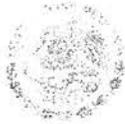


C. MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL DE
VENUSTIANO CARRANZA



C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL
JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN,
PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

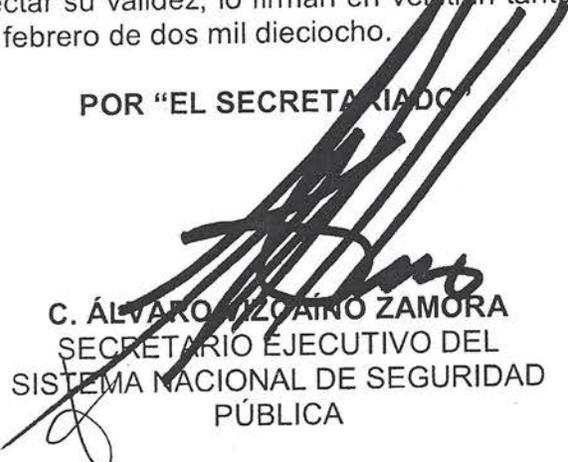


DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

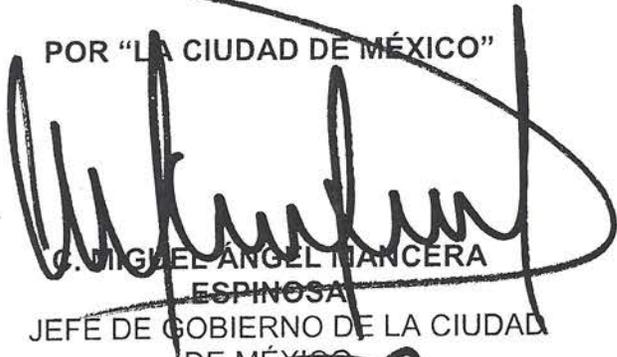
En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en veintitún tantos, en la Ciudad de México, al primer día del mes de febrero de dos mil dieciocho.

POR "EL SECRETARIADO"

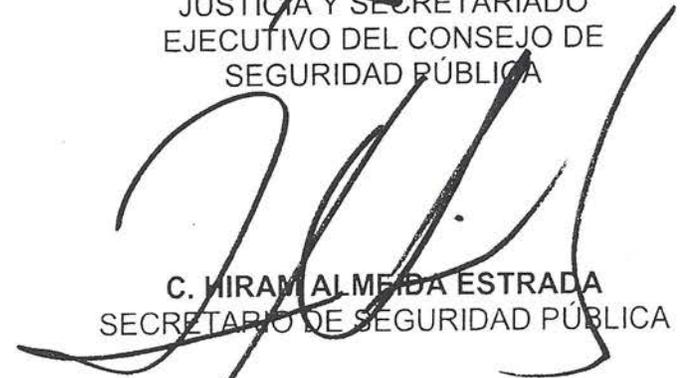

C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POR "LA CIUDAD DE MÉXICO"


C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA
ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO


C. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO
OSORIO

PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA Y SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA


C. MIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA